

REF 4857

BASES DEL SORTEO
"SORTEO UNA ENTRADA DOBLE LA VELADA SERGIO Y CARLA"

1. DEFINICIONES

App Sorteos: Significa la plataforma de sorteos online al azar cuyo resultado es inalterable por el organizador del Sorteo y que será la que utilice el Organizador para realizar el Sorteo. Se utilizará de acuerdo con lo descrito en la Mecánica detallada en la Cláusula Cuarta de las presentes bases legales.

Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus productos deberá dirigirse al correo electrónico cerave@es.oaccare.com

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe registrarse el Sorteo.

La Velada del Año: Significa el Evento de boxeo aficionado entre streamers, creadores de contenido y celebridades organizado por Ibai Llanos y que tendrá lugar el día 25 de julio de 2026 en Sevilla.

Post: Significa la publicación realizada por ellos Colaboradores y el Organizador en su cuenta de Instagram el día de inicio del Período de Vigencia.

Premios: Significa los premios a los que los participantes optarán en el Sorteo, y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Red Social: Significa la red social *Instagram* desde donde se podrá participar en el presente Sorteo. El perfil de la marca en Instagram es accesible a través de la siguiente dirección: https://www.instagram.com/cerave_es/?hl=es, también referida como **@cerave_es** y el de los Colaboradores es accesible a través de <https://www.instagram.com/sergioycarla/?hl=es> también referida como **@sergioycarla_**. Para poder participar en el presente Sorteo los participantes deberán seguir a ambas cuentas.

Sergio y Carla: Son una pareja de creadores de contenido que tienen una cuenta conjunta donde suben vídeos principalmente de humor y que colaboran con el Organizador a través de su cuenta de Instagram en el presente Sorteo. (En adelante, "Sergio y Carla" o "Colaboradores").

Sorteo: Significa el Sorteo **"SORTEO UNA ENTRADA DOBLE LA VELADA SERGIO Y CARLA"** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca Cerave (en adelante, los "Productos").

Territorio: El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

REF 4857

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada **"SORTEO UNA ENTRADA DOBLE LA VELADA SERGIO Y CARLA"** con la que se pretenden promocionar los productos de la marca *Cerave*, sorteando entre los consumidores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **1 de julio de 2026** y finaliza el **5 de julio de 2026 a las 23:59 h.**

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán:

- i. Tener una cuenta de usuario activa en la Red Social *Instagram*;
- ii. Seguir al perfil de Instagram del Organizador **@cerave_es**;
- iii. Seguir al perfil de Instagram de Sergio y Carla **@sergloycarla_**;
- iv. Seguir la dinámica indicada en el Post de Sergio y Carla colaborativo con el Organizador sobre el Sorteo;
 - a. Seguir (*follow*) ambas cuentas;
 - b. Dar "*like*" a la publicación sobre el sorteo, es decir, utilizar el ícono de corazón para indicar que dicha publicación "le gusta";
 - c. Dejar un comentario en la publicación sobre el sorteo etiquetando a un (1) amigo/a con el que irías a La Velada; y
- v. cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante podrá participar todas las veces que desee en el Sorteo, siempre que etiquete a distintos perfiles en la publicación del Sorteo, pero solamente tendrá derecho a obtener un (1) Premio en el Sorteo.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Sorteo, que los participantes sean mayores de 16 años y residentes en España. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su edad.

REF 4857

5. PREMIOS

Habrá un **(1)** participante ganador por la totalidad del Sorteo; que tendrá derecho, siempre que haya cumplido con todo lo estipulado en las presentes bases legales, a los siguiente Premio:

- **Una (1) entrada doble, es decir, dos (2) entradas para acudir a La Velada en grada organizada por Ibai Llanos que tendrá lugar el 25 de julio de 2026 en Sevilla.**
- **Dos (2) rutinas de productos de la marca Cerave, una para el ganador y otra para su acompañante a La Velada, compuesta de cinco productos cada una. Los productos los elegirá el Organizador a su entera discreción una vez que el ganador y su acompañante le comuniquen su tipo de piel al Organizador.**

Las entradas tienen un coste de 139,00 € cada una.

5.1 Condiciones del Premio

Los participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulten ganadores en el Sorteo tendrán derecho a obtener los Premios descritos anteriormente.

La aceptación es por ambos Premios no pudiendo aceptar uno sin el otro.

El Premio de las entradas únicamente incluye la entrada para dos (2) personas a La Velada que tendrá lugar en la fecha y ubicación anteriormente mencionadas. Por ello, el Premio no incluye ningún otro gasto más asociado al Evento ni gastos distintos a los indicados (a título ejemplificativo, gastos de carburante, gastos de desplazamiento, alojamiento, dietas, gastos en el recinto, seguro de viaje u otras actividades que el participante ganador realice durante el disfrute del Premio).

El disfrute de este Premio estará sujeto a las condiciones generales de la empresa que gestiona el Evento. Los Participantes ganadores serán los únicos responsables de verificar que tanto ellos como sus acompañantes cumplen con lo estipulado por dicha empresa en relación con dichas políticas. Además, deberán cumplir, según les aplique, todos los requisitos para poder disfrutar del Premio.

La imposibilidad por parte del Participante ganador o de su acompañante de disfrutar del Premio el día del Evento o la existencia de condiciones meteorológicas o sanitarias adversas sobrevenidas no darán derecho al Participante ganador para solicitar la modificación del disfrute del Premio. El Organizador declina cualquier responsabilidad por los anteriores conceptos. Las obligaciones del Organizador en relación con el Evento finalizan con el envío de las entradas al Participante ganador.

En cuanto al lote de productos, el Organizador decidirá que productos incluye en cada rutina según el tipo de piel que le comuniquen que tienen y los decidirá a su entera discreción no pudiendo el ganador ni su acompañante decidir los productos.

El Organizador no se responsabilizará del uso de los Premios por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño, accidente o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del disfrute de los Premios.

REF 4857

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases Legales y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

El Organizador no es responsable en ningún caso, si por cualquier causa, el Evento sufriese alguna modificación o cancelación.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar los Premios por otros de similar valor cuando concurra justa causa.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

La renuncia a los Premios no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

A los Premios del presente Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Si el participante o ganador decide crear contenido en redes sociales en relación con los productos de la marca Cerave o el Premio tendrá que identificar su naturaleza publicitaria de forma clara, expresa, inmediata, adecuada y visible al inicio del mensaje publicitario y/o sobreimpresa en la imagen/video, sin que sea necesario que el consumidor despliegue el texto ("ver más" o "...") o la realización de cualquier esfuerzo para percibirlo.

Además, todas las afirmaciones que realice sobre los Productos deberán ser veraces, contar con fundamentación científica y únicamente podrán atribuirles funciones exclusivamente cosméticas.

Si el participante o ganador fuera Usuario de Especial Relevancia (UER), se comprometerá a utilizar exclusivamente alguna de las dos menciones que siguen: "publi (regalo)" o "publicidad (regalo)", asegurando su visibilidad y permanencia durante todo el tiempo que dure el contenido.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El día **6 de julio de 2026** se celebrará el sorteo de los Premios descritos en el anterior apartado, a través de la herramienta *App Sorteos* entre aquellos participantes en el Sorteo que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Por medio de sorteo aleatorio con dicha herramienta se obtendrá un **(1) participante ganador**. Asimismo, se obtendrá un (1) participante reserva.

REF 4857

El participante reserva tendrá derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a uno (1), no se celebrará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Una vez seleccionado el (1) participante ganador, el Organizador le contactará por medio del servicio de mensajería de la red social *Instagram* (DM) solicitando sus datos personales, la aceptación del Premio y el tipo de piel que tengan tanto el ganador como la persona que le acompañará a La Velada.

Adicionalmente, se publicará el listado de participantes ganadores en el perfil de *Instagram* del Organizador, en el texto de la Publicación sobre el sorteo realizada por el Organizador en formato *Feed* de *Instagram*. Se mencionarán sus perfiles personales en la red social *Instagram*.

El participante ganador contará con un plazo de tres (3) días naturales para contestar al mensaje directo de *Instagram* aceptando el premio. En caso de no recibir confirmación en ese plazo, el ganador perderá el derecho al Premio y el Organizador procederá a contactar con el participante reserva.

Si el participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS (PRODUCTOS)

El Organizador enviará los Premios al participante ganador que lo hubiera aceptado, mediante correo electrónico a la dirección facilitada por el participante ganador o mediante mensaje directo en *Instagram* una vez que haya aceptado el premio. Además, el Organizador enviará la rutina de productos mediante mensajería a la dirección indicada por el participante ganador, siempre que dicha dirección se encuentre en el Territorio en un plazo no superior a dos (2) meses desde la aceptación del Premio. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega de los Premios el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener cualquiera de los Premios.

REF 4857

Una vez realizado el envío de los Premios, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega de los mismos y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío. Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es gratuita. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 16 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su edad (ej. DNI, NIE).

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán tener acceso a Internet para poder seguir a las cuentas de Instagram, así como un perfil válido en la Red Social, siendo esta la única vía posible de participación en el Sorteo. Sólo se autorizará un participante por cuenta de Instagram, entendida como la cuenta de usuario. Cada participante podrá participar varias veces en el Sorteo.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de Instagram es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Instagram.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Instagram por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de Instagram supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo o la Red Social de Instagram; (ii)

REF 4857

viola cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

El Organizador no es responsable de ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en la Red Social de Instagram. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren,

REF 4857

directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y/o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones.• Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.cerave.es/politica-de-privacidad

13. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal/>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego. Asimismo, las presentes Bases estarán accesibles desde el perfil de Instagram del Organizador.